PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES SITUADOS EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, (ALMERÍA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego, es recoger las prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sita en Plaza de la Tercera Edad S/n en Aguadulce.

Con objeto de mantener dichas instalaciones elevadoras en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo con todas las exigencias legales establecidas en la ITC RD 88/2013 (o norma que lo sustituya).

1.1.- Condiciones Facultativas Legales

La empresa adjudicataria deberá estar reconocida y autorizada por el órgano competente y dispondrá siempre del certificado de empresa conservadora de ascensores y de los certificados profesionales necesarios para realizar la actividad objeto del contrato.

Durante el periodo de duración de la prestación del servicio de mantenimiento, la empresa Adjudicataria tiene la obligación de:

- Estar inscrita en los registros oficiales preceptivos.
- Cumplir lo prescrito en la reglamentación técnica vigente que rige el Servicio.
- Asumir las responsabilidades exigidas y derivadas de las modificaciones normativas que se produzcan.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.1.- Características técnicas:

Nº Unidad	Nº RAE	TIPO	MARCA	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	PARADAS	PUERTAS PISO
F9110	952	Ascensor	OTIS	320 KG	1	4	SEMIAUT.
F9111	953	Ascensor	OTIS	400 KG	1	4	SEMIAUT.
YL053	13590	Ascensor	OTIS	525 kg	1	4	AUTOMAT.
PG955	6108	Ascensor	Embarba	450 kg	1	2	AUTOMAT.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, Y CONTROL.

La empresa Adjudicataria está obligada a:

1.- Revisar y mantener los ascensores según el Plan de Mantenimiento establecido por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar en todo momento el buen funcionamiento y estado de los mismos, a corto y largo plazo.

2.- Dirigir y supervisar los trabajos realizados por sus operarios, siendo de su total responsabilidad la seguridad y la correcta ejecución de los mismos.

3.- Revisar y comprobar, con una periodicidad mensual, las instalaciones, dedicando especial atención al estado de cables, cierres, dispositivos de fijación, frenos, amarres, suspensión del camerín y del contrapeso del motor y sus conexiones así como de la instalación eléctrica.

4.- Engrasar los elementos del Aparato Elevador que por su naturaleza precisen de tal operación.

5.- Comunicar por escrito a la Delegación territorial, la existencia de elementos del Aparato Elevador que requieran ser sustituidos por no cumplir las condiciones que ofrezcan las debidas garantías de seguridad y buen funcionamiento.

6.- Interrumpir el servicio del Aparato Elevador, cuando se aprecie que no ofrece las debidas condiciones de seguridad hasta que se efectúe la necesaria reparación.

En caso de accidente, la Empresa Adjudicataria está obligada a comunicarlo por escrito a la Delegación Territorial, y a interrumpir el servicio del Aparato Elevador.

7.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales de

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los aparatos, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar a la Dirección del centro una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La adjudicataria deberá presentar certificados de piezas originales de las empresas fabricantes de las instalaciones para asegurar el suministro de las mismas en caso necesario.

Los materiales, repuestos o piezas necesarias para atender las necesidades de estas instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria sin coste alguno para Residencia de Tiempo libre de Aguadulce.

Será asimismo su responsabilidad la calidad de las inspecciones y trabajos, tanto técnicos como administrativos, que se efectúen, debiendo contar para ello, con el personal adecuadamente preparado.

La Delegación Territorial podrá realizar la supervisión de los trabajos que se estén ejecutando por la Empresa Adjudicataria en el aparado Elevador, sin que este hecho exima de responsabilidad a la misma.

La Delegación Territorial, podrá controlar y verificar que la conservación y mantenimiento se está desarrollando de acuerdo con las exigencias del Pliego de Prescripciones y siempre siguiendo los requerimientos establecidos en los Reglamentos Técnicos en vigor.

Los técnicos de mantenimiento del Aparato Elevador, presentarán albarán de las visitas de mantenimiento que realicen, detallando el tiempo, las operaciones realizadas y los materiales empleados en el Aparato Elevador para su firma por parte del Responsable/s designados por la Dirección del Centro.

Será responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, suministrar los equipos de protección individual (EPI), adecuados a cada trabajador asignado al contrato, así como el uniforme de trabajo apropiado.

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios en el siguiente horario:

Labores de mantenimiento, días laborables de lunes a viernes: de 8 a 20:00 horas.

Rescate y emergencias: 24 horas del día, los 365 días del año.

En caso de Avería, se procederá a la atención de las mismas en horario de lunes a viernes (días laborables) de 08:00 a 20:00, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas desde su aviso.

Es obligación de la Empresa Adjudicataria, programar la línea telefónica del Aparato Elevador para dar servicio de socorro a través de un call center con disponibilidad 24 horas /365 días , siendo este servicio con cargo a la Empresa Adjudicataria.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.- Atención de incidencias y avisos de averia procedentes de la Delegación Territorial.

Es obligación de la Empresa Adjudicataria, facilitar y mantener vigentes durante la duración del contrato un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico, con disponibilidad 365 días, para la comunicación de incidencias y avisos de avería. Dicho teléfono y cuenta de correo electrónico, estarán anotados en el **Libro de Mantenimiento o similar, digitalizado del Aparato Elevador.**

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio es el correspondiente al mantenimiento integral de las instalaciones (preventivo, correctivo y legal), incluyendo mano de obra, piezas y elementos fungibles propio del funcionamiento de los equipos.

Con carácter general, en este servicio de mantenimiento integral estarán incluidas las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo (seguridad y funcionalidad)
- Mantenimiento correctivo con piezas sin cargo
- Mantenimiento Técnico legal
- Atención de averiás (Máxima atención a la prevención de averiás que, de producirse, serian atendidas con la máxima prioridad)
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y las 24 horas al día (Servicio de emergencias)
- Actualizaciones de Software necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos

3.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

La empresa Adjudicataria deberá asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones objeto del presente contrato. La prestación del servicio objeto de contrato tiene como finalidad:

-Realizar todas las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias, así como la sustitución de piezas y equipos defectuosos, de manera que garanticen el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores y la seguridad de las personas y enseres.

-Desarrollar el mantenimiento conforme a la normativa estatal, autonómica y local que le sea de aplicación , así como el resto de la reglamentación vigente y aquella otra que entre en vigor durante la ejecución del servicio.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-La conservación de los equipos, elementos y componentes que conforman las instalaciones de aparatos elevadores, asegurar su conducción y correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías.

Al efecto deberá llevar a cabo las siguientes operaciones:

Prestará el servicio ajustándose a las condiciones que a continuación se detallan:

En todo caso quedarán incluidas dentro de las operaciones de mantenimiento preventivo, además de aquellas exigidas por la normativa vigente de referencia, como mínimo las siguientes actuaciones, las cuales se realizarán con carácter mensual, o, en su defecto, con la periodicidad acordada con la Dirección del Centro:

-Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, componentes del reductor, frenos, polea de tracción, cables, polea de desvío, puertas de hueco y sus carriles de guiado, de los ascensores.

-Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dichos ascensores.

-Comprobación y ajuste de las condiciones de viaje de los ascensores, en especial de su precisión de parada.

-Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad, y de los indicadores y equipo de iluminación.

-Comprobación del funcionamiento y de los posibles daños en los ascensores.

-Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción, en su caso.

-En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados.

-Limpieza de la suciedad acumulada en el cuarto de máquinas, el techo de la cabina, el foso del hueco, las guías y las sujeciones de las mismas a la estructura o la pared según el caso.

-Comprobación de todos los dispositivos de seguridad.

-Comprobación de los sistemas de comunicación bidireccional. (En su caso)

3.2.1.- Prestaciones y servicios incluidos:

VISITAS PERIÓDICAS MENSUALES DE MANTENIMIENTO por personal cualificado dedicando especial atención a todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los ascensores, dentro de la jornada

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

laboral. La periodicidad de dichas visitas se ajustará a lo que reglamentariamente se establezca.

La empresa adjudicataria se compromete a presentar un calendario de revisiones preventivas con antelación suficiente a las fechas de realización que permitan la coordinación interna y la actividad del centro.

ENGRASE de todos los elementos que por sus características lo requieran, utilizando lubricantes específicos para los ascensores.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: el mantenimiento preventivo, que comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato. Se realizará mensualmente la revisión de la totalidad de los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los aparatos elevadores, así como los ajustes necesarios en todos aquellos elementos que se precisen.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consistirá en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan en todas las instalaciones objeto de este contrato. Para ello, la empresa adjudicataria se compromete a su reparación inmediata, sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento en los plazos máximos fijados en este pliego.

REPARACIONES Y SUSTITUCIONES DE PIEZAS manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, **se efectuara, sin cargo alguno de material ni mano de obra,** la reparación o sustitución de las piezas sujetas a desgaste incluidas en la siguiente relación, con conocimiento de la Dirección del centro o persona en quien delegue, y entregar albarán y/o parte de intervención, detallando en el mismo el trabajo realizado, el aparato intervenido, RAE, así como la fecha y hora de inicio en la atención de la avería como la fecha de resolución de la misma y empleando para ello recambios originales u homologados con calidad asegurada:

- Devanados eléctricos de motores, condensadores, fusibles, rectificadores, relés, resistencias, transformadores, bobinas de cuadro de maniobra y electrofrenos.
- Motores, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas, cilindros, pistones y válvulas.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Zapatas de freno.
- Poleas de motriz y de desvío.
- Cojinetes o rodamientos para poleas, motores, generadores y de máquinas.
- Elementos del cuadro de maniobra y selectores de piso.
- Dispositivos para el control de movimiento: variadores de frecuencia y encoders.
- Guías, amortiguadores, contrapesos y poleas de cualquier tipo.
- Limitadores de velocidad, electrofrenos y dipositivos de acuñamiento.
- Rodamientos para poleas, motores, generadores y maquinas.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad y selector de pisos.
- Cerraduras de puertas de piso y de cabina, y sus elementos de accionamiento.
- Rozaderas o rodaderas sobre las guiás.
- Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa tanto fijas como móviles.
- Carriles para desplazamiento de puertas, sus suspensiones y operadores.
- Equipos de emergencia; Alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Dispositivo de sobrecarga.
- Dispositivos de maniobra de cabina y pisos.
- Selectores de pisos y botoneras, tanto sus partes mecánicas como eléctricas.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- Aceite de circuitos y lubricación.
- Otros materiales no detallados anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

La adquisición de estos materiales no incluirá en ningún caso coste de mano de obra y desplazamiento, transporte o concepto similar, incluso en el caso de que su instalación deba realizarse por empresa autorizada o especializada.

El mantenimiento correctivo, se efectuará en el propio lugar donde se encuentre ubicado el elemento o instalación salvo que resultara imposible la reparación "in situ", en cuyo caso, el equipo o elemento afectado será trasladado al taller que decida la Empresa Adjudicataria, corriendo por cuenta de ella los gastos de

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

desmontaje, transporte y montaje.

Todas las averías inherentes a este punto, tendrán la consideración de URGENTES, siendo su tiempo de respuesta inmediato, deberá garantizarse el canal de comunicación, y en lo referente a la subsanación del defecto, los tiempos serán de 2 horas para defectos leves, y 24 horas para aquellos que conlleven sustitución de piezas. La Empresa adjudicataria, garantizará en todo momento, la aportación de los medios técnicos y personales como apoyo a los desplazados en el edificio, especialistas o fabricantes en la instalación o equipo afectado, suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, 24 horas al día todos los días del año.

Si por la índole de la avería, la reparación requiriese un plazo mayor, la Empresa Adjudicataria deberá justificarlo razonadamente, reservándose la Delegación Territorial a través del Responsable, la facultad de comprobación.

En los casos en que se dejase fuera de servicio el Aparato Elevador, deberá instalarse un cartel informativo que indique: "FUERA DE SERVICIO", en todas y cada una de las puertas de embarque.

Asimismo y dentro de los trabajos incluidos en el servicio, a la empresa adjudicataria le corresponderá:

- **Visita y Realización de las inspecciones generales periódicas.** En cumplimiento de la normativa vigente, se comunicará al responsable del contrato la fecha que corresponde solicitar dicha inspección a un Organismo de Control Autorizado (OCA). Correrán a cargo de la empresa adjudicataria el pago del coste de la inspección.
- Compromiso de subsanar los defectos advertidos por el organismo de control Autorizado tras la inspección periódica en un plazo mínimo e inferior a un mes desde su notificación.
- Información: se mantendrá informado al Centro de las normas que entren en vigor y afecten a la instalación objeto de mantenimiento. Asimismo a la empresa adjudicataria le corresponderá informar sobre las reparaciones o sustituciones que, estando excluidas del presupuesto, resulten necesarias para mantener los distintos aparatos elevadores en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, requiriendo la previa aceptación del responsable del contrato.
- Se informará al personal del órgano de contratación encargado del servicio ordinario del ascensor **sobre el procedimiento a seguir en casos de emergencia.**

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la prestación de su servicio de mantenimiento, la Empresa Adjudicataria, tiene la obligación de obtener cuantos permisos sean necesarios u obligatorios, derivados de organismos oficiales o de normativas de aplicación.

Una vez formalizado el contrato, la Empresa Adjudicataria, dispone de 15 días para llevar a cabo el Alta de un Libro de Mantenimiento o similar digitalizado de los Aparatos Elevadores. En este Libro de Mantenimiento o similar deben figurar todos aquellos datos necesarios para localizar, identificar y verificar el estado de conservación y funcionamiento de los elementos que integran la instalación del cada Aparato Elevador.

El Libro de Mantenimiento o similar, debe permitir que se incluya y amplié la información referente a las modificaciones que se lleven a cabo en los equipos durante la vigencia del contrato.

El Libro de Mantenimiento o similar, tendrá también una estructura adecuada para recoger sucesivamente la información de las actuaciones de mantenimiento realizadas en cada Aparato Elevador, durante la vigencia del contrato.

El Libro de Mantenimiento o similar digitalizado ,será remitido en formato pdf y por correo electrónico a la Dirección del centro, por el Coordinador de la Empresa Adjudicataria, cuando finalice el plazo de 15 días referido anteriormente. **Cada vez que el Libro de Mantenimiento o similar sufra una modificación, el Coordinador de la Empresa Adjudicataria, ha de remitirlo en formato pdf y por correo electrónico** al responsable del contrato designado por la Delegación Territorial.

La puesta en funcionamiento del servicio de mantenimiento por parte de la Empresa Adjudicataria, **se iniciará tras la firma del contrato.**

3.2.2.- Trabajos y suministros excluidos

Las averiás y accidentes producidos por negligencia o mal trato dado por los usuarios.

Las averiás o desperfectos debido a actos vandálicos, mala utilización, siniestros, incendio, fuerza mayor o cualquiera otra causa fuera de su control, así como desperfectos en los elementos estructurales, en la cabina y sus elementos decorativos, hojas de puertas y marcos de las entradas

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa mantenedora esta obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de Prevención de Riesgos laborales establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

La empresa mantenedora sera responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la realización del servicio. Sera obligación de la empresa mantenedora dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.

Igualmente sera obligación de la empresa manteadora la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:

Descripción pormenorizada por parte de la contrata, de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de la Consejería o de otras empresas que concurrieran en el centro). En relación con esos riesgos, deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar (**P-08 ANEXO I**).

- El documento "Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentada y firmada (**P-08 ANEXO II**).

- En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, el contratista obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos, solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el **P-08 ANEXO II** ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado").

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará toda la documentación a la que se hace referencia en el **P-08 ANEXO II** ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado") que deberá ser entregada a la UPRL de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Almería previo al inicio de la actividad para su validación.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		16/04/2019	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6rQ4xfarNCMyXRb9d1DdhC0FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	